

V.ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBASTA: enajenación mediante subasta pública de cabezas de vacuno ecológico procedentes de la explotación agropecuaria de Pazuengos, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja

202609300124723

V.496

Por resolución de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, de fecha 7 de septiembre de 2026, se acuerda la enajenación mediante subasta de cabezas de vacuno ecológico procedentes de la explotación agropecuaria de Pazuengos, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con destino a operadores ecológicos minoristas.

Valoración económica:

1. Cantidades: Doce cabezas de ganado vacuno ecológico de raza Avileña-Negra Ibérica, con edades comprendidas entre catorce y veinticuatro meses.
2. Precio base unitario de licitación: Precio final ofertado (euros/kg canal) = Precio de referencia lonja de Binéfar (euros/kg canal) + 1 euro/kg canal + Incremento ofertado (euros/kg canal)

Justificación de la imposibilidad de establecer un precio fijo de licitación:

No resulta posible establecer un precio fijo de partida de la enajenación para el objeto de la presente subasta debido a la concurrencia de factores objetivos variables que inciden directamente en la determinación del precio del suministro.

En particular, el precio del producto se encuentra vinculado al valor de mercado publicado semanalmente por la Lonja de Binéfar, en la semana de sacrificio del animal, y al peso del animal sacrificado, por lo que resulta imposible conocer con carácter previo, el precio aplicable durante la ejecución del contrato.

Por todo ello, se justifica la adopción de un sistema de determinación del precio basado en:

1. Un precio de referencia objetivo y público, como es el publicado por la Lonja de Binéfar.
2. Un componente fijo (1,00 euros/kg canal).
3. Un incremento ofertado por el licitador, que permite la competencia entre operadores.

Los gastos derivados del transporte de los animales del matadero al establecimiento, así como los correspondientes al sacrificio y procesado en matadero, serán íntegramente asumidos por el adjudicatario, sin que en ningún caso puedan repercutirse a la Administración.

Lugar y fecha de celebración:

El plazo para presentar las propuestas, en el modelo de propuesta económica que se adjunta como Anexo I, será de 15 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

Las proposiciones y la documentación para participar en la subasta, se dirigirán a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y deberán presentarse en cualquiera de los siguientes lugares:

- Oficina Auxiliar de Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Población, Avda. de La Paz, 6-8 o Prado Viejo número 62-bis de Logroño.
- Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Beti Jai, antes Capitán Cortés, número 1 de Logroño).
- En cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja.
- Por cualquiera otra de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre,

(Boletín Oficial de la Rioja número 144, de 9 de noviembre de 2004), por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

Celebración de la apertura de sobres:

La subasta tendrá lugar mediante acto público en la Sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, sita en Avenida de la Paz 8-10 de Logroño.

La fecha, hora y dependencia concreta de la celebración de la apertura de sobres se comunicará a los licitadores una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas.

Logroño a 1 de octubre de 2026.- La Secretaria General Técnica, María del Prado Ayala Fernández.

ANEXO I
Modelo de proposición económica

Enajenación, mediante subasta, de GANADO VACUNO ECOLÓGICO procedente de la Explotación agropecuaria de Pazuengos.

D....., en representación
de.....(licitador), con N.I.F..... y dirección
electrónica en la que realizar, a los efectos legales oportunos, las comunicaciones y los avisos de notificación.

Teléfono:.....

Dirección:.....

Correo electrónico:.....

Declaro responsablemente:

Primero.- Ostentar la representación (como apoderado/s o administrador/es con facultades suficientes) del operador económico referenciado en el primer párrafo.

Segundo.- Que he quedado enterado del anuncio de licitación y que conozco el **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE CABEZAS DE VACUNO ECOLÓGICO PROCEDENTES DE LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA DE PAZUENGOS**, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

Tercero.- Que el operador económico cuenta con capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Que licito a la presente subasta de animales en base a las cotizaciones de referencia expresado en €/kg canal, de la carne de bovino de producción convencional de la lonja de Binéfar en el momento del sacrificio más un 1 €/kg canal mínimo.

PRECIO POR EL QUE LICITO:

Precio de referencia de la lonja de Binéfar en el momento de sacrificio expresado en euros/kg canal + 1 €/kg canal +
.....€/kg canal (IVA excluido).

Los licitadores deberán pujar igualando o por encima de la cuantía de referencia.

ANEXO II

Pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta, de cabezas de vacuno ecológico procedentes de la explotación agropecuaria de Pazuengos

El presente Pliego de Condiciones regula la enajenación, mediante subasta, de animales de raza bovina, procedentes de la Explotación agropecuaria de Pazuengos, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con destino a operadores ecológicos minoristas.

CLAÚSULAS

Primera. Régimen jurídico.

La enajenación por parte de la Administración Pública de cabezas de ganado, como bienes muebles de carácter semoviente constituye un contrato de carácter privado patrimonial, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por lo tanto se regirá por la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y por los preceptos de aplicación general de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y de su reglamento de desarrollo.

En concreto, el artículo 102 de la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece que la enajenación de los bienes que constituyen el dominio privado de la Comunidad Autónoma de La Rioja se efectuará, previa valoración, mediante subasta, que versará sobre un tipo expresado en dinero con adjudicación al licitador que oferte el precio más alto.

Por su parte, el Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la Dirección General de Agricultura y Ganadería la gestión de los medios agrarios de producción adscritos a la Consejería y, en su caso, la venta de los productos de los mismos.

Segundo. Descripción objeto de subasta.

El objeto de la presente subasta lo constituye un único lote integrado por doce (12) cabezas de ganado vacuno ecológico de raza Avileña-Negra Ibérica, con edades comprendidas entre catorce (14) y veinticuatro (24) meses, pertenecientes a la explotación agropecuaria de Pazuengos del Gobierno de La Rioja.

La entrega de los animales objeto de enajenación se realizará de forma progresiva durante un periodo máximo de doce (12) meses a contar desde la fecha de adjudicación. Dicho periodo podrá ser objeto de prórroga por un plazo adicional de hasta doce (12) meses.

Tercero. Determinación del precio de licitación.

1. El precio de licitación se fijará tomando como referencia el precio oficial publicado en la Lonja de Binéfar (Huesca), correspondiente a la categoría de canal objeto del contrato, de producción convencional, expresado en euros por kilogramo canal (€/kg canal).
2. A dicho precio de referencia se adicionará un importe fijo de **un euro (1,00 €/kg canal)**, constituyendo así el **precio base de licitación**.
3. Los licitadores deberán consignar en sus ofertas el importe adicional, expresado igualmente en €/kg canal, que propongan sobre el precio base definido en el apartado anterior.
4. El precio final ofertado por cada licitador resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

$\text{Precio final ofertado (€/kg canal)} = \text{Precio de referencia lonja (€/kg canal)} + 1,00\text{€/kg canal} + \text{Incremento ofertado (€/kg canal) (IVA excluido)}$

5. A efectos de transparencia y seguridad jurídica, se entenderá por **precio de referencia lonja** el publicado en la semana del sacrificio del animal, en la Lonja de Binéfar (Huesca).

6. **Los gastos derivados del transporte de los animales del matadero al establecimiento, así como los correspondientes al sacrificio y procesado en matadero, serán íntegramente asumidos por el adjudicatario**, sin que en ningún caso puedan repercutirse a la Administración.
7. Aun cuando el precio de referencia de la lonja se corresponda con carne de producción convencional, el suministro objeto del presente contrato se realizará en todo caso con **carne de producción ecológica**, certificada conforme a la normativa vigente en materia de producción de productos ecológicos.

Cuarta. Publicidad.

La presente enajenación se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las proposiciones y la documentación para participar en la subasta, podrán presentarse en el registro del órgano de contratación o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en la subasta implica la aceptación del presente pliego de condiciones en todos sus términos.

Quinto. Requisitos de los participantes.

Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, en particular en lo relativo al contrato de compraventa, y que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.

Asimismo, en el momento de presentación de ofertas, los licitadores deberán tener la condición de operadores ecológicos y disponer de certificado vigente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que les habilite para la elaboración y/o comercialización de carne ecológica, emitido por la autoridad u organismo de control competente conforme a la normativa de producción ecológica, debiendo mantenerse dicho certificado en vigor durante toda la duración del contrato, con el fin de garantizar la continuidad de circuito de producción ecológica, la trazabilidad de producto.

En relación con la finalidad de fomentar el consumo de productos ecológicos y de proximidad, la presente licitación se enmarca en el I Plan Estratégico de Agricultura Ecológica de La Rioja 2023-2026, cuya Meta 2 contempla el aumento del consumo interno de productos ecológicos y locales, promoviendo la sensibilización, el consumo responsable y la mejora de los canales de comercialización del producto ecológico riojano.

No podrán adquirir la condición de adjudicatarios quienes hayan solicitado la declaración de concurso, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 del Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Sexta: Presentación de ofertas en sobre cerrado.

a) Forma:

La documentación se presentará en un único sobre cerrado, que deberá reflejar en el anverso los datos del licitador y la mención SUBASTA GANADO VACUNO ECOLÓGICO, y contendrá la siguiente documentación:

- Oferta económica, con sujeción al modelo que como Anexo I se acompaña al presente Pliego (dicho modelo ya incluye una Declaración responsable de cumplir los requisitos de capacidad y representación, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes).
- Certificado de operador ecológico de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la elaboración y/o comercialización.

b) Lugar:

Las proposiciones y la documentación para participar en la subasta, se dirigirán a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y deberá presentarse en cualquiera de los siguientes lugares:

- Oficina Auxiliar de Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, Avda. de La Paz, 6-8 o Prado Viejo nº 62-bis de Logroño.
- Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Beti Jai, antes Capitán Cortés, nº 1 de Logroño).
- En cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja.
- Por cualquiera otra de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre,

(B.O.R. nº 144 de 9 de noviembre de 2004), por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

c) Plazo:

El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Comunidad Autónoma de La Rioja del anuncio de celebración de la subasta. Terminado dicho plazo, el Registro expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas, o, en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida al Secretario de la Mesa de la Subasta.

d) Admisión de ofertas:

Cada interesado podrá presentar una única oferta.

No se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, las que no reúnan los requisitos señalados en esta cláusula, las que no se ajusten al modelo descrito en el Anexo I, que acompaña al presente pliego.

Séptima: Lugar y fecha de celebración.

La subasta tendrá lugar mediante acto público en la Sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, sita en Avenida de la Paz, 8-10 de Logroño.

La fecha, hora y dependencia concreta de la celebración de la subasta se comunicará a los licitadores una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas.

Octava: Constitución de la Mesa y celebración de la subasta.

En la fecha señalada para la celebración de la subasta se constituirá la Mesa de licitación, que tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE/A:

La Directora General de Agricultura y Ganadería, que podrá ser sustituida por el funcionario/a que designe.

VOCALES:

El Director General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de La Rioja o el funcionario/a que designe.

El Interventor General o funcionario/a que designe.

El Jefe de Área de Gestión de Medios Agrarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente

El Jefe de Servicio de Coordinación Administrativa o funcionario/a que designe.

SECRETARIO/A.-

Un funcionario/a designado por la Directora General de Agricultura y Ganadería.

Tras el acto público de subasta serán descartadas las propuestas que no cumplan los requisitos especificados en este pliego, y se declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada.

En caso de empate, se decidirá a favor de quien presentó la oferta en primer lugar, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en el registro señalado en la convocatoria.

La Mesa levantará acta con el resultado de las actuaciones indicadas, en la que se recogerán los datos de quien haya resultado propuesto como adjudicatario.

Novena: Garantía.

No procede.

Decima: Adjudicación y formalización.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más alta dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de capacidad y representación, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación definitiva de la subasta, se acordará mediante resolución de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente. A tal fin, deberá elevarse, en su caso, el acta de la subasta, la propuesta de adjudicación y el expediente de enajenación.

La formalización se materializará con la aceptación de la mencionada Resolución de Adjudicación por parte del adjudicatario.

Undécima: Ejecución del contrato y pago.

El precio de adjudicación deberá realizarse al contado y tendrá como plazo máximo de pago, un mes desde fecha de emisión de factura, mediante ingreso en la cuenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja, número ES26-2100-6196-3713-0057-4896 (CAIXABANK).

Una vez comprobada la disponibilidad de animal, se producirá la solicitud del mismo a la explotación agropecuaria de Pazuengos, y está dispondrá de un plazo de entre 5 y 10 días hábiles para atender la petición.

El suministro podrá ser suspendido cuando concurren causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que ello genere derecho alguno a indemnización, compensación o reclamación de daños y perjuicios por parte del suministrador.

Una vez que se haya pesado el animal, se hallará la cuantía exacta en función de los kg del peso oreo y el precio unitario ofertado por el adjudicatario y se realizará la correspondiente factura.